

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BON= 141A
15/12/21



EXPT. N° 400-4316-2019-

DECRETO N°

4840

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del año en curso, visperas de las festividades de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivo de contacto familiar. Ergo resulta procedente posibilitar y facilitar tal acercamiento, en especial, de personas que se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, surge pertinente, otorgar asueto administrativo los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2021, con excepción de actividades educativas programadas.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Asueto Administrativo y Escolar en todo el territorio de la Provincia de Jujuy los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2021, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

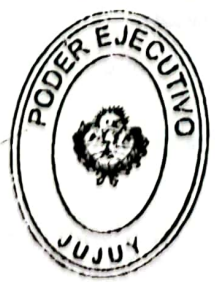
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo precedente, no alcanzará actividades educativas programadas.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a los distintos organismos, para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de servicios esenciales.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia, y de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR JUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION

ONDORI
ACHO
Y JUSTICIA